PROCESO: MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIACIÓN - COMPETITIVO PARA SELECCIONARLA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA

(DECRETO 092 DE 2017, ART 355 DE LA C.N)

ESTUDIOS PREVIOS POR RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, A TRAVES DEL DESARROLLO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS CIENEGA - 2025"

OCTUBRE DE 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política deColombia

PROCESO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO (Deportivas)

CAUSAL: Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017, Por el cual sereglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el cual dice:

Artículo 355. *Ninguna de las ramas u órganos del Poder Público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrará contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. MARCO LEGAL

Que el Artículo 2° Constitucional indica que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y a su vez el Artículo 209 ibídem ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro de los parámetros generales el municipio de Ciénega tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

Es por ello que el Municipio de CIENEGA, se encuentra instituido como

entidad territorial de Derecho Público, que tiene a su cargo la obligación de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, los cuales están plasmados en la Constitución y contemplan el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general, la garantía a los principios y derechos consagrados en la carta política, así mismo están implícitos en ellos el de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, proteger el medio ambiente, el mejoramiento social, promover el deporte entre los habitantes, dirigir la acción administrativa, para la integración de la comunidad del municipio.

Que el artículo 366 de la Constitución Política establece que es finalidad y objetivo fundamental del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, al igual que la solución de las necesidades básicas insatisfechas y que para tal efecto en los planes integrales de desarrollo de las entidades territoriales el gasto público social tendrá prioridad.

En la Ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, cuyos objetivos generales son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

A su vez como objetivo específico tiene la presente Ley la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. En el mismo sentido la norma obliga al estado a ser garante en la ejecución de la Ley en comento por lo que debe dar cumplimiento a cada uno de los postulados establecidos en el artículo 3;

de ahí que genera una clara conexidad entre la norma en cita y la finalidad de dar aplicación al artículo 355 de la Constitución Política Nacional, en lo referente a impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo; pues la Norma así lo prevé y por ende todo programa de gobierno nacional y territorial debe incluir el desarrollo de la Ley en cita.

Es por ello que los Juegos Campesinos ha sido celebrado año tras año buscando resaltar y mantener, la educación deportiva que abarca todos los Cinéganos y de esta manera el Gobierno Municipal acata los lineamientos dados por la Constitución y la Ley.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal “Tiempo de Unión, tiempo de cambio 2024-2027”, tiene previsto el desarrollo de los Juegos Campesinos Cieneganos, y para el año 2025 estaría enmarcado en los siguientes programas.

TRANSFORMACION	APUESTA SECTORIAL	PROGRAMA	INICIATIVAS
SOCIAL	Deporte y recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	Eventos recreativos comunitarios realizados

Bajo los anteriores planteamientos, se hace necesario por el principio de deber de garante, acudir a contratar mediante régimen especial con oferta, de acuerdo a lo reglado por el decreto 092 de 2017, enfocándose en el objeto del mismo a saber:

En su Artículo 1°. manifiesta que el objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y **municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades**

de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Es por ello que el presente proceso se cierra a esta clase de entidades en garantía de esa prevalencia de derechos.

Ahora bien, en su procedencia reúna las siguientes condiciones:

> a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, **deportivas** y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

Es evidente que el presente objeto del contrato va encaminado a generar actividades deportivas, toda vez que se pretende dar cumplimiento al desarrollo del plan gubernamental del año 2024 al 2027, convirtiéndose en los juegos campesinos para unir a la comunidad Cienegana por medio de la educación deportiva y de esta manera la comunidad exija el desarrollo deportivo.

> b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

En esta condición se cumple cabal mente pue no existe subordinación alguna con el contratista, toda vez que se encargara de cumplir con el objeto del contrato con los recursos que maneja la entidad sin ánimo de lucro.

> c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de

lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Si bien es cierto hay ofertas en el mercado para prestar de manera individual cada una de las necesidades que se requieren para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, se evidencia que por la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro genera una optimización de los recursos públicos debido a que el presupuesto es limitado para llevar a cabo el desarrollo normal del evento, lo que genera que estos se gasten con eficiencia, pues la entidades sin ánimo de lucro logran los resultados deseados con el mínimo posible, toda vez que todos los recursos que recibe son reinvertidos para mejorar la prestación de los servicios de su objeto como persona jurídica.

De otra parte, dicha entidad logra el efecto deseado en el desarrollo del objeto contractual que se requiere al llegar de manera eficaz a los habitantes de Ciénega y la población flotante que visite el municipio en los días que se llevara a cabo los juegos campesinos.

Como se ha manifestado los dineros del erario público son sagrados y por ende por el principio

de economía, estos recursos se optimizarán para realizar una actividad, pues las entidades sin ánimo de lucro, están en constante actualización y adquisición de elementos que permiten inferir el desarrollo del objeto contractual.

Por la experiencia que adquiere la entidad sin ánimo de lucro y por la estructura con la cual cuenta la misma minimiza la posible existencia de los Riesgos, que se presenten o se puedan presentar a lo largo del desarrollo de los juegos campesinos, generando previsión a los diferentes eventos que generen riesgos, en caso dado que se puedan presentar, igualmente tienen la capacidad de reducir el riesgo en determinado momento que se esté consolidando.

Mediante la resolución No.181, del 14 de octubre 2025, el Alcalde Municipal, profirió la autorización expresa para utilizar la figura del proceso de contratación especial con oferta, debidamente motiva.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

La Administración Municipal de Ciénega, Boyacá, requiere la prestación de servicios integrales para la organización, ejecución, difusión, logística y promoción de los Juegos Campesinos Cienega, evento que se llevará a cabo en el año 2025, con el propósito de fortalecer, incentivar e inculcar la educacion deportiva promoviendo de esta manera el sentido de pertenencia entre los habitantes del Municipio.

La realización de este evento requiere de la articulación de múltiples componentes técnicos, humanos, logísticos y financieros, incluyendo logística especializada, equipos de sonido, instalación de tarima, iluminación profesional, y la contratación de agrupacion musical. Todo ello con el fin de garantizar una ejecución de alta calidad, que permita posicionar los juegos campesinos como un referente deporitvo en el departamento de Boyacá y a nivel nacional, aumentando su visibilidad, alcance y proyección.

Los Juegos Campesinos, es un evento donde se logra reunir a la sociedad cienegana y los alrrededores del Municipio, generando una cultura deportiva como lo exige la Ley y la constitucion. Su realización busca, además, despertar el sentido de pertenencia en niños, niñas y jóvenes, promoviendo la actividade deportiva en sus tiempos libres, para complemantar su disciplina comportamental, no solo en su evolucion mental, si no tambien fisica.

Ciénega es un municipio con alta riqueza cultural, artística, deportiva y turística, lo que representa una oportunidad para su desarrollo social y económico. A través de la ejecución de eventos de esta naturaleza, se busca no solo fortalecer la identidad local deportiva, sino también ampliar el reconocimiento del municipio a nivel regional y nacional, lo cual contribuye significativamente a la dinamización del turismo, la generación de empleo temporal y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Los Juegos Campecinos se convierte, entonces, en un escenario estratégico para consolidar el arraigo deportivo tanto en los residentes actuales del municipio como en las colonias de cieneganos que habitan otras regiones del país, promoviendo el retorno de visitantes y el fortalecimiento de vínculos deportivos, afectivos y familiares.

Este propósito está alineado con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal “Tiempo de Unión, Tiempo de Cambio 2024–2027”, que contempla metas orientadas al posicionamiento del municipio de Ciénega en el sector de salud y binestar, a través de la realización de estos eventos deportivos que enaltezcan la identidad del territorio, atraigan turistas nacionales y extranjeros, y activen sectores económicos.

Por todo lo anteriormente descrito se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que lleve a cabo el objeto de la necesidad requerida que es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, A TRAVES DEL DESARROLLO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS CIENEGA - 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia
	CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)
NORMATIVIDAD APLICABLE	Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, A TRAVES DEL DESARROLLO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS CIENEGA - 2025."
PLAZO Y VIGENCIA	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	SECTOR MUNICIPIO CIENEGA Y DONDE SE INDIQUE A LO LARGO DE LA EJECUCION POR PARTE DEL SUPERVISOR.
VALOR TOTAL CONVENIO	OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIESISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($87.316.365.00) incluido costos directos e indirectos asociados al objeto contractual
CDP Y RUBROS	N° 20250294 de fecha 16/10/2025 Rubro Presupuestal 2.3.16.430103801.124301; 2.3.2.02.02.009.16.430103801.124303

FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO PARA FINANCIAR EL PROYECTO.	El Municipio de Ciénega -Boyacá pagara el valor ejecutado del contrato su desembolso se hará de la siguiente manera: El anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato el cual se otorga con el fin de financiar los gastos iniciales necesarios para la producción del evento, tales como contratación de personal, grupo musical, elaboración de uniformes, logística, adecuación de los espacios y adquisición de materiales, entre otros. Dicho anticipo es fundamental para garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual, contribuyendo al éxito del evento y al bienestar de la comunidad, y el otro 50% será en la radicación de un informe parcial donde se realizara el desembolso de un (25%) y el 25% restante a la ejecución total del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado. 3) Acta parcial o de recibo final a satisfacción, debidamente firmada por el supervisor y el contratista. 4.) Acta de liquidación debidamente suscrita. 5) Informe de actividades realizadas por el supervisor que dé cuenta de las actividades realizadas. 6) Los correspondientes soportes que den cuenta que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social durante el periodo de tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo a los términos y requerimientos de la normatividad vigente que regula la materia. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC e ingreso al Almacén General. El contratista deberá presentar Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales

	(Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente. Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión. Nota 3. El contratista deberá suscribir acta de buen manejo de los recursos previa constitución de póliza de manejo del anticipo del 50%, el cual garantizará el buen uso de los dineros para el cabal cumplimiento del contrato. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS DESEMBOLSOS: Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social yparafiscal. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de certificación expedida por el supervisor

	del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA. NOTA 1: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. NOTA 2: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficientemanejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.

2.1. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.qov.co/Clasificador-de-bienes-vservicios. El objeto contractual se enmarca dentro del código de Clasificador de Bienes y Servicios que se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
30241600	30	24	16	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera
80141700	80	14	17	Distribución
90141600	90	14	16	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

90101600	90	10	16	Servicio de banquetes y catering
90101700	90	10	17	Servicios de cafetería
90141600	90	14	16	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
93141500	93	14	15	Desarrollo y servicios sociales

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
TORNEO FUTBOL SALA ELITE						
1	Juzgamiento campeonato de fútbol sala élite	Terna arbitral de la disciplina deportiva, conformado por dos árbitros por encuentro deportivo y un planillero. Se debe garantizar licenciado en educación física, recreación y deporte o Juez certificado según la disciplina.	PARTIDOS	22	$ 100,000.00	$ 2,200,000.00
2	Uniformes para fútbol sala	PANTALONETA PARA FURBOL: Conformado por una pantaloneta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con	UND	64	$ 95,000.00	$ 6,080,000.00

		trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en la parte inferior derecha con el logo del Municipio y numeración de los jugadores en la parte frontal izquierda, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. CAMISETAS PARA FURBOL: conformado por una camiseta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en el pecho escudo de la entidad parte superior izquierda,				

		parte superior derecha el número, en la espalda parte central con numeración del jugador, nombre del jugador parte superior del número y nombre del equipo parte inferior del número, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. MEDIAS PARA FUTBOL: medias de alta elasticidad y ajuste, seca rápidamente con soporte a la rodilla material en Nylon actividad antivewear con garantía de 90 días sobre fallas de fabricación conturas, diseño de acuerdo con la entidad. En total por equipo serian 8 uniformes con el mismo diseño según la entidad.				

3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado según la competencia deportiva con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha de celebración de los juegos. La premiación será para los tres primeros lugares del torneo.	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00
4	Incentivos por participación 1er Puesto	Bono redimible participación primer (1er) Puesto	GLOBAL	1	$ 944,000.00	$ 944,000.00
5	Incentivos por participación 2ndo Puesto	Bono redimible participación segundo (2ndo) Puesto	GLOBAL	1	$ 590,000.00	$ 590,000.00
6	Incentivos por participación 3er Puesto	Bono redimible participación Tercer (3er) Puesto	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00
TORNEO FUTBOL SALA MASTER						
1	Juzgamiento campeonato de fútbol sala máster	Terna arbitral de la disciplina deportiva, conformado por dos árbitros por encuentro deportivo y un planillero. Se debe garantizar licenciado en educación física, recreación y deporte o Juez certificado según la disciplina.	PARTIDOS	26	$ 100,000.00	$ 2,600,000.00

2	Uniformes para futbol sala	PANTALONETA PARA FURBOL: Conformado por una pantaloneta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en la parte inferior derecha con el logo del Municipio y numeración de los jugadores en la parte frontal izquierda, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. CAMISETAS PARA FURBOL: conformado por una camiseta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología	UND	72	$ 95,000.00	$ 6,840,000.00

		Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en el pecho escudo de la entidad parte superior izquierda, parte superior derecha el número, en la espalda parte central con numeración del jugador, nombre del jugaror parte superior del número y nombre del equipo parte inferior del número, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. MEDIAS PARA FUTBOL: medias de alta elasticidad y ajuste, seca rápidamente con soporte a la rodilla material en Nylon actividad antivewear con				

		garantía de 90 días sobre fallas de fabricación conturas, diseño de acuerdo con la entidad. En total por equipo serian 8 uniformes con el mismo diseño según la entidad				
3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado según la competencia deportiva con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha de celebración de los juegos. La premiación será para los tres primeros lugares del torneo.	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00
4	Incentivos por participación 1er Puesto	Bono redimible participación primer (1er) Puesto	GLOBAL	1	$ 944,000.00	$ 944,000.00
5	Incentivos por participación 2ndo Puesto	Bono redimible participación segundo (2ndo) Puesto	GLOBAL	1	$ 590,000.00	$ 590,000.00

6	Incentivos por participación 3er Puesto	Bono redimible participación Tercer (3er) Puesto	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00
TORNEO FUTBOL SALA FEMENINO						
1	Juzgamiento campeonato de fútbol sala máster	Terna arbitral de la disciplina deportiva, conformado por dos árbitros por encuentro deportivo y un planillero. Se debe garantizar licenciado en educación física, recreación y deporte o Juez certificado según la disciplina.	PARTIDOS	30	$ 100,000.00	$ 3,000,000.00
2	Uniformes para futbol sala	PANTALONETA PARA FURBOL: Conformado por una pantaloneta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en la parte inferior derecha con el logo del Municipio y numeración de los jugadores en la	UND	56	$ 95,000.00	$ 5,320,000.00

		parte frontal izquierda, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. CAMISETAS PARA FURBOL: conformado por una camiseta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en el pecho escudo de la entidad parte superior izquierda, parte superior derecha el número, en la espalda parte central con numeración del jugador, nombre del jugador parte superior del número y nombre del equipo parte inferior				

		del número, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. MEDIAS PARA FUTBOL: medias de alta elasticidad y ajuste, seca rápidamente con soporte a la rodilla material en Nylon actividad antivewear con garantía de 90 días sobre fallas de fabricación conturas, diseño de acuerdo con la entidad. En total por equipo serian 8 uniformes con el mismo diseño según la entidad				
3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado según la competencia deportiva con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha de celebración de los juegos. La premiación será	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00

		para los tres primeros lugares del torneo.				
4	Incentivos por participación 1er Puesto	Bono redimible participación primer (1er) Puesto	GLOBAL	1	$ 944,000.00	$ 944,000.00
5	Incentivos por participación 2ndo Puesto	Bono redimible participación segundo (2ndo) Puesto	GLOBAL	1	$ 590,000.00	$ 590,000.00
6	Incentivos por participación 3er Puesto	Bono redimible participación Tercer (3er) Puesto	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00
TORNEO BALONCESTO MASCULINO						
1	Juzgamiento campeonato de baloncesto masculino	Terna arbitral de la disciplina deportiva, conformado por dos árbitros por encuentro deportivo y un planillero. Se debe garantizar licenciado en educación física, recreación y deporte o Juez certificado según la disciplina.	PARTIDOS	20	$ 120,000.00	$ 2,400,000.00

2	Uniformes para baloncesto	PANTALONETA PARA BALONCESTO: Conformado por una pantaloneta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en la parte inferior derecha con el logo del Municipio y numeración de los jugadores en la parte frontal izquierda, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital.CAMISETAS PARA BALONCESTO: conformado por una camiseta manga sisa fabricado con telas e hilos, elaborado	UND	40	$ 95,000.00	$ 3,800,000.00

		con Poliester 138 gramos de peso, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en el pecho escudo de la entidad parte superior izquierda, parte superior derecha el número, en la espalda parte central con numeración del jugador, nombre del jugaror parte superior del número y nombre del equipo parte inferior del número, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital.En total por equipo serian 8 uniformes con el mismo diseño según la entidad				
3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00

		según la competencia deportiva (microfútbol, baloncesto, tejo, minitejo y bolirana) con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha de celebración de los juegos. La premiación será para los tres primeros lugares del torneo.				
4	Incentivos por participación 1er Puesto	Bono redimible participación primer (1er) Puesto	GLOBAL	1	$ 944,000.00	$ 944,000.00
5	Incentivos por participación 2ndo Puesto	Bono redimible participación segundo (2ndo) Puesto	GLOBAL	1	$ 590,000.00	$ 590,000.00
6	Incentivos por participación 3er Puesto	Bono redimible participación Tercer (3er) Puesto	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00
TORNEO BALONCESTO FEMENINO						
1	Juzgamiento campeonato de baloncesto femenino	Terna arbitral de la disciplina deportiva, conformado por dos árbitros por encuentro deportivo y un planilleros. Se debe garantizar licenciado en educación física, recreación y deporte o Juez certificado según la disciplina.	PARTIDOS	20	$ 120,000.00	$ 2,400,000.00

2	Uniformes para baloncesto	PANTALONETA PARA BALONCESTO: Conformado por una pantaloneta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en la parte inferior derecha con el logo del Municipio y numeración de los jugadores en la parte frontal izquierda, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. CAMISETAS PARA BALONCESTO: conformado por una camiseta manga sisa fabricado con telas e hilos, elaborado	UND	40	$ 95,000.00	$ 3,800,000.00

		con Poliester 138 gramos de peso, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en el pecho escudo de la entidad parte superior izquierda, parte superior derecha el numero, en la espalda parte central con numeración del jugador, nombre del jugaror parte superior del numero y nombre del equipo parte inferior del numero, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. En total por equipo serian 8 uniformes con el mismo diseño según la entidad				

3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado según la competencia deportiva (microfútbol, baloncesto, tejo, minitejo y bolirana) con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha de celebración de los juegos. La premiación será para los tres primeros lugares del torneo.	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00
4	Incentivos por participación 1er Puesto	Bono redimible participación primer (1er) Puesto	GLOBAL	1	$ 944,000.00	$ 944,000.00
5	Incentivos por participación 2ndo Puesto	Bono redimible participación segundo (2ndo) Puesto	GLOBAL	1	$ 590,000.00	$ 590,000.00
6	Incentivos por participación 3er Puesto	Bono redimible participación Tercer (3er) Puesto	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00
TORNEO BOLIRANA MASCULINO						
1	Juzgamiento campeonato de bolirana masculino	Juez con experiencia en la disciplina deportiva, incluye planillero y su debido diligenciamiento.	GLOBAL	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00

2	Uniformes para bolirana	CAMISETAS PARA BOLIRANA: conformado por una camiseta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en el pecho escudo de la entidad parte superior izquierda, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. Deben ser 4 uniformes con el mismo diseño según la entidad.	UND	48	$ 47,000.00	$ 2,256,000.00
3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado según la competencia deportiva con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00

		de celebración de los juegos. La premiación será para los tres primeros lugares del torneo.				
4	Incentivos por participación 1er Puesto	Bono redimible participación primer (1er) Puesto	GLOBAL	1	$ 472,000.00	$ 472,000.00
5	Incentivos por participación 2ndo Puesto	Bono redimible participación segundo (2ndo) Puesto	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00
6	Incentivos por participación 3er Puesto	Bono redimible participación Tercer (3er) Puesto	GLOBAL	1	$ 236,000.00	$ 236,000.00
7	Hidratación	Bebida de 330 cc	UND	100	$ 3,500.00	$ 350,000.00
8	Alquiler de boliranas	Alquiler de 5 boliranas para el encuentro deportivo	GLOBAL	1	$ 590,000.00	$ 590,000.00
TORNEO BOLIRANA FEMENINO						
1	Juzgamiento campeonato de bolirana femenino	Juez con experiencia en la disciplina deportiva, incluye planillero y su debido diligenciamiento.	GLOBAL	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
2	Uniformes para bolirana	CAMISETAS PARA BOLIRANA: conformado por una camiseta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela	UND	48	$ 47,000.00	$ 2,256,000.00

		hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en el pecho escudo de la entidad parte superior izquierda, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. Deben ser 4 uniformes con el mismo diseño segun la entidad.				
3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado según la competencia deportiva con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha de celebración de los juegos. La premiación será para los tres primeros lugares del torneo.	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00
4	Incentivos por participación 1er Puesto	Bono redimible participación primer (1er) Puesto	GLOBAL	1	$ 472,000.00	$ 472,000.00
5	Incentivos por participación 2ndo Puesto	Bono redimible participación	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00

		segundo (2ndo) Puesto				
6	Incentivos por participación 3er Puesto	Bono redimible participación Tercer (3er) Puesto	GLOBAL	1	$ 236,000.00	$ 236,000.00
7	Hidratación	Bebida de 330 cc	UND	100	$ 3,500.00	$ 350,000.00
8	Alquiler de boliranas	Alquiler de 5 boliranas para el encuentro deportivo	GLOBAL	1	$ 590,000.00	$ 590,000.00
TORNEO MINI TEJO						
1	Juzgamiento campeonato de mini tejo	Juez con experiencia en la disciplina deportiva, incluye planillero y su debido diligenciamiento.	GLOBAL	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
2	Uniformes para mini tejo	CAMISETAS PARA MINITEJO: conformado por una camiseta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en el pecho escudo de la entidad parte superior izquierda, con los colores establecidos por la	UND	48	$ 47,000.00	$ 2,256,000.00

		entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. Deben ser 2 uniformes con el mismo diseño segun la entidad.				
3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado según la competencia deportiva con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha de celebración de los juegos. La premiación será para los tres primeros lugares del torneo.	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00
4	Incentivos por participación 1er Puesto	Bono redimible participación primer (1er) Puesto	GLOBAL	1	$ 472,000.00	$ 472,000.00
5	Incentivos por participación 2ndo Puesto	Bono redimible participación segundo (2ndo) Puesto	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00
6	Incentivos por participación 3er Puesto	Bono redimible participación Tercer (3er) Puesto	GLOBAL	1	$ 236,000.00	$ 236,000.00
7	Almuerzos	Plato fuerte que incluya proteína (res, pollo o cerdo), carbohidrato (arroz, pasa, plátano, yuca, papa),	UND	100	$ 22,000.00	$ 2,200,000.00

		ensalada, bebida de 330 cc				
8	Hidratación	Bebida de 330 cc	UND	50	$ 3,500.00	$ 175,000.00
9	Alquiler de canchas de mini tejo	Alquiler de canchas y espacio para la realización del encuentro deportivo	GLOBAL	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00
TORNEO TEJO						
1	Juzgamiento campeonato de tejo	Juez con experiencia en la disciplina deportiva, incluye planillero y su debido diligenciamiento.	GLOBAL	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
2	Uniformes para tejo	CAMISETAS PARA TEJO: conformado por una camiseta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en el pecho escudo de la entidad parte superior izquierda, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes.	UND	48	$ 47,000.00	$ 2,256,000.00

		Película transfer digital. Deben ser 2 uniformes con el mismo diseño segun la entidad.				
3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado según la competencia deportiva con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha de celebración de los juegos. La premiación será para los tres primeros lugares del torneo.	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00
4	Incentivos por participación 1er Puesto	Bono redimible participación primer (1er) Puesto	GLOBAL	1	$ 472,000.00	$ 472,000.00
5	Incentivos por participación 2ndo Puesto	Bono redimible participación segundo (2ndo)Puesto	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00
6	Incentivos por participación 3er Puesto	Bono redimible participación Tercer (3er)Puesto	GLOBAL	1	$ 236,000.00	$ 236,000.00
7	Almuerzos	Plato fuerte que incluya proteína (res, pollo o cerdo), carbohidrato (arroz, pasta, plátano, yuca, papa), ensalada, bebida de 330 cc	UND	100	$ 22,000.00	$ 2,200,000.00

8	Hidratación	Bebida de 330 cc	UND	50	$ 3,500.00	$ 175,000.00
9	Alquiler de canchas de mini tejo	Alquiler de canchas y espacio para la realización del encuentro deportivo	GLOBAL	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00
LOGISTICA Y ORGANIZACIÓN						
1	Punto de Hidratación	Botellon de policarbonato con agua potable para ubicar en dispensador contenido neto 20 lts	UND	50	$ 19,200.00	$ 960,000.00
2	Vasos	Paquetes de vasos de 7 Oz para servir la hidratación	UND	50	$ 4,100.00	$ 205,000.00
	Banderas	Bandera para interiores con aplique doble faz con las figuras y escudos reglamentados bordadas en costura reforzada medida reglamentaria 1,10 m x 1,70 m con sus respectivas astas en madera de cedro desmontable estilo taco de billar grosor 2 1/2" base y velas torneadas altura de 2,20 metros. bandera de Colombia, Boyacá y Ciénega	UND	3	$ 850,000.00	$ 2,550,000.00

4	Sonido profesional	Instalación de Escenografía que incluye:1. SONIDO: EL CUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO: 1 consola mg32x /14fx.2_ bajos de referencia Tw 218ba Beta Three activos doble parlante de 4,500w Rms3, microfonos shure Ms 57a, 1 kit microfono inalambrico marca vhf 122m, 8 cabinas pasivas linea Array de 10 pulgadas, doble parlante de 1.000w Rms, 4 monitores activos de 15 pulgadas Three de 400w, 6 monitores de 10 pugadas pasivos de 250w sound 1 kit de microfonos de bateria 6 luces Par Let 10piaña. Se debe contar con el personal mínimo para el montaje y desmontaje de la escenografía, de igual forma se deberá contar con el personal profesional de	GLOBAL	1	$ 2,500,000.00	$ 2,500,000.00	

		audio Nota 2: el valor incluye el transporte, Montaje y desmontaje en el lugar de ejecución Nota3: se debe contar con el sonido durante la apartura y al finalizar el evento				
4	Evento musical de Clausura	Agrupación musical integrada por músicos en tarima debidamente uniformados donde se interpreta diferentes géneros de música	GLOBAL	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
5	Malla para porteria de futbol	Red de nylon retorcido, tejido al cuadro con acabado impermeabilizado para máxima durabilidad a la intemperie. Fácil de instalar y alta resistencia.	UNIDAD	2	$ 390,000.00	$ 780,000.00
6	Pintura para coliseo	Pintura para demarcacion de uso exterior, con acabado mate, especialmente formulada para aplicaciones en escenarios deportivos, ideal para señalización horizontal en espacios abiertos,	GLOBAL	1	$ 2,217,295.00	$ 2,217,295.00

		presenta una base solvente que garantiza rápida adherencia y secado, ofreciendo resistencia al desgaste por tráfico y exposición climática disponibles en colores amarillo, verde, blanco, azul y rojo. Incluye mano de obra y lavado con acido				
7	Tablero para cancha de baloncesto	Tableros para baloncesto en lámina de acrílico color cristal de medidas 120 x 180 cms, calibre 10mm con debida demarcación, logo con impresión a espejo para tablero de baloncesto 40x40 cms	UND	1	$ 408,070.00	$ 408,070.00
					TOTAL	$**87,316,365.00**

La celebración del presente Contrato responde a los lineamentos establecidos en el Plan de Desarrollo “PLAN DE DESARROLLO TIEMPO DE UNION TIEMPO DE CAMBIO 2024 – 2027”

3. **GENERALIDADES CONDICIONES TECNICAS**

3.1. **PRESUPUESTO OFICIAL**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
TORNEO FUTBOL SALA ELITE						
1	Juzgamiento campeonato de fútbol sala élite	Terna arbitral de la disciplina deportiva, conformado por dos árbitros por encuentro deportivo y un planillero. Se debe garantizar licenciado en educación física, recreación y deporte o Juez certificado según la disciplina.	PARTIDOS	22	$ 100,000.00	$ 2,200,000.00
2	Uniformes para fútbol sala	PANTALONETA PARA FURBOL: Conformado por una pantaloneta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer	UND	64	$ 95,000.00	$ 6,080,000.00

		subliminado en la parte inferior derecha con el logo del Municipio y numeración de los jugadores en la parte frontal izquierda, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. CAMISETAS PARA FURBOL: conformado por una camiseta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en el pecho escudo de la entidad parte superior izquierda, parte superior				

		derecha el número, en la espalda parte central con numeración del jugador, nombre del jugador parte superior del número y nombre del equipo parte inferior del número, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. MEDIAS PARA FUTBOL: medias de alta elasticidad y ajuste, seca rápidamente con soporte a la rodilla material en Nylon actividad antivewear con garantía de 90 días sobre fallas de fabricación conturas, diseño de acuerdo con la entidad. En total por equipo serian 8 uniformes con el mismo diseño según la entidad.				

3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado según la competencia deportiva con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha de celebración de los juegos. La premiación será para los tres primeros lugares del torneo.	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00
4	Incentivos por participación 1er Puesto	Bono redimible participación primer (1er) Puesto	GLOBAL	1	$ 944,000.00	$ 944,000.00
5	Incentivos por participación 2ndo Puesto	Bono redimible participación segundo (2ndo) Puesto	GLOBAL	1	$ 590,000.00	$ 590,000.00
6	Incentivos por participación 3er Puesto	Bono redimible participación Tercer (3er) Puesto	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00
TORNEO FUTBOL SALA MASTER						
1	Juzgamiento campeonato de fútbol sala máster	Terna arbitral de la disciplina deportiva, conformado por dos árbitros por encuentro deportivo y un planillero. Se debe garantizar licenciado en educación física, recreación y	PARTIDOS	26	$ 100,000.00	$ 2,600,000.00

		deporte o Juez certificado según la disciplina.				
2	Uniformes para futbol sala	PANTALONETA PARA FURBOL: Conformado por una pantaloneta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en la parte inferior derecha con el logo del Municipio y numeración de los jugadores en la parte frontal izquierda, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. CAMISETAS PARA FURBOL:	UND	72	$ 95,000.00	$ 6,840,000.00

		conformado por una camiseta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en el pecho escudo de la entidad parte superior izquierda, parte superior derecha el número, en la espalda parte central con numeración del jugador, nombre del jugaror parte superior del número y nombre del equipo parte inferior del número, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes.				

		Película transfer digital. MEDIAS PARA FUTBOL: medias de alta elasticidad y ajuste, seca rápidamente con soporte a la rodilla material en Nylon actividad antivewear con garantía de 90 días sobre fallas de fabricación conturas, diseño de acuerdo con la entidad. En total por equipo serian 8 uniformes con el mismo diseño según la entidad				
3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado según la competencia deportiva con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha de celebración de los juegos. La premiación será para los tres primeros lugares del torneo.	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00
4	Incentivos por	Bono redimible participación	GLOBAL	1	$ 944,000.00	$ 944,000.00

	participación 1er Puesto	primer (1er) Puesto				
5	Incentivos por participación 2ndo Puesto	Bono redimible participación segundo (2ndo) Puesto	GLOBAL	1	$ 590,000.00	$ 590,000.00
6	Incentivos por participación 3er Puesto	Bono redimible participación Tercer (3er) Puesto	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00
TORNEO FUTBOL SALA FEMENINO						
1	Juzgamiento campeonato de fútbol sala máster	Terna arbitral de la disciplina deportiva, conformado por dos árbitros por encuentro deportivo y un planillero. Se debe garantizar licenciado en educación física, recreación y deporte o Juez certificado según la disciplina.	PARTIDOS	30	$ 100,000.00	$ 3,000,000.00
2	Uniformes para futbol sala	PANTALONETA PARA FURBOL: Conformado por una pantaloneta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100%	UND	56	$ 95,000.00	$ 5,320,000.00

		con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en la parte inferior derecha con el logo del Municipio y numeración de los jugadores en la parte frontal izquierda, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. CAMISETAS PARA FURBOL: conformado por una camiseta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer				

		subliminado en el pecho escudo de la entidad parte superior izquierda, parte superior derecha el número, en la espalda parte central con numeración del jugador, nombre del jugador parte superior del número y nombre del equipo parte inferior del número, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. MEDIAS PARA FUTBOL: medias de alta elasticidad y ajuste, seca rápidamente con soporte a la rodilla material en Nylon actividad antivewear con garantía de 90 días sobre fallas de fabricación conturas, diseño de acuerdo con la entidad.				

		En total por equipo serian 8 uniformes con el mismo diseño según la entidad				
3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado según la competencia deportiva con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha de celebración de los juegos. La premiación será para los tres primeros lugares del torneo.	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00
4	Incentivos por participación 1er Puesto	Bono redimible participación primer (1er) Puesto	GLOBAL	1	$ 944,000.00	$ 944,000.00
5	Incentivos por participación 2ndo Puesto	Bono redimible participación segundo (2ndo) Puesto	GLOBAL	1	$ 590,000.00	$ 590,000.00
6	Incentivos por participación 3er Puesto	Bono redimible participación Tercer (3er) Puesto	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00
TORNEO BALONCESTO MASCULINO						
1	Juzgamiento campeonato de baloncesto masculino	Terna arbitral de la disciplina deportiva, conformado por dos árbitros por encuentro deportivo y un	PARTIDOS	20	$ 120,000.00	$ 2,400,000.00

		planillero. Se debe garantizar licenciado en educación física, recreación y deporte o Juez certificado según la disciplina.				
2	Uniformes para baloncesto	PANTALONETA PARA BALONCESTO: Conformado por una pantaloneta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en la parte inferior derecha con el logo del Municipio y numeración de los jugadores en la parte frontal izquierda, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar	UND	40	$ 95,000.00	$ 3,800,000.00

		equipos participantes. Película transfer digital.CAMISETAS PARA BALONCESTO: conformado por una camiseta manga sisa fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos de peso, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en el pecho escudo de la entidad parte superior izquierda, parte superior derecha el número, en la espalda parte central con numeración del jugador, nombre del jugaror parte superior del número y nombre del equipo parte inferior del				

		número, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital.En total por equipo serian 8 uniformes con el mismo diseño según la entidad				
3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado según la competencia deportiva (microfútbol, baloncesto, tejo, minitejo y bolirana) con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha de celebración de los juegos. La premiación será para los tres primeros lugares del torneo.	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00
4	Incentivos por participación 1er Puesto	Bono redimible participación primer (1er) Puesto	GLOBAL	1	$ 944,000.00	$ 944,000.00

5	Incentivos por participación 2ndo Puesto	Bono redimible participación segundo (2ndo) Puesto	GLOBAL	1	$ 590,000.00	$ 590,000.00
6	Incentivos por participación 3er Puesto	Bono redimible participación Tercer (3er) Puesto	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00
TORNEO BALONCESTO FEMENINO						
1	Juzgamiento campeonato de baloncesto femenino	Terna arbitral de la disciplina deportiva, conformado por dos árbitros por encuentro deportivo y un planilleros. Se debe garantizar licenciado en educación física, recreación y deporte o Juez certificado según la disciplina.	PARTIDOS	20	$ 120,000.00	$ 2,400,000.00
2	Uniformes para baloncesto	PANTALONETA PARA BALONCESTO: Conformado por una pantaloneta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de	UND	40	$ 95,000.00	$ 3,800,000.00

		humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en la parte inferior derecha con el logo del Municipio y numeración de los jugadores en la parte frontal izquierda, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. CAMISETAS PARA BALONCESTO: conformado por una camiseta manga sisa fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos de peso, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado,				

		debe traer subliminado en el pecho escudo de la entidad parte superior izquierda, parte superior derecha el numero, en la espalda parte central con numeración del jugador, nombre del jugaror parte superior del numero y nombre del equipo parte inferior del numero, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. En total por equipo serian 8 uniformes con el mismo diseño según la entidad				
3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado según la competencia deportiva (microfútbol, baloncesto, tejo, minitejo y bolirana)	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00

		con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha de celebración de los juegos. La premiación será para los tres primeros lugares del torneo.				
4	Incentivos por participación 1er Puesto	Bono redimible participación primer (1er) Puesto	GLOBAL	1	$ 944,000.00	$ 944,000.00
5	Incentivos por participación 2ndo Puesto	Bono redimible participación segundo (2ndo) Puesto	GLOBAL	1	$ 590,000.00	$ 590,000.00
6	Incentivos por participación 3er Puesto	Bono redimible participación Tercer (3er) Puesto	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00
TORNEO BOLIRANA MASCULINO						
1	Juzgamiento campeonato de bolirana masculino	Juez con experiencia en la disciplina deportiva, incluye planillero y su debido diligenciamiento.	GLOBAL	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
2	Uniformes para bolirana	CAMISETAS PARA BOLIRANA: conformado por una camiseta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe,	UND	48	$ 47,000.00	$ 2,256,000.00

		altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en el pecho escudo de la entidad parte superior izquierda, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. Deben ser 4 uniformes con el mismo diseño según la entidad.				
3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado según la competencia deportiva con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha de celebración de los juegos. La premiación será para los tres primeros lugares del torneo.	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00
4	Incentivos por	Bono redimible participación	GLOBAL	1	$ 472,000.00	$ 472,000.00

	participación 1er Puesto	primer (1er) Puesto				
5	Incentivos por participación 2ndo Puesto	Bono redimible participación segundo (2ndo) Puesto	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00
6	Incentivos por participación 3er Puesto	Bono redimible participación Tercer (3er) Puesto	GLOBAL	1	$ 236,000.00	$ 236,000.00
7	Hidratación	Bebida de 330 cc	UND	100	$ 3,500.00	$ 350,000.00
8	Alquiler de boliranas	Alquiler de 5 boliranas para el encuentro deportivo	GLOBAL	1	$ 590,000.00	$ 590,000.00
TORNEO BOLIRANA FEMENINO						
1	Juzgamiento campeonato de bolirana femenino	Juez con experiencia en la disciplina deportiva, incluye planillero y su debido diligenciamiento.	GLOBAL	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
2	Uniformes para bolirana	CAMISETAS PARA BOLIRANA: conformado por una camiseta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de	UND	48	$ 47,000.00	$ 2,256,000.00

		humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en el pecho escudo de la entidad parte superior izquierda, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. Deben ser 4 uniformes con el mismo diseño segun la entidad.				
3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado según la competencia deportiva con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha de celebración de los juegos. La premiación será para los tres primeros lugares del torneo.	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00
4	Incentivos por participación 1er Puesto	Bono redimible participación primer (1er) Puesto	GLOBAL	1	$ 472,000.00	$ 472,000.00
5	Incentivos por	Bono redimible participación	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00

	participación 2ndo Puesto	segundo (2ndo) Puesto				
6	Incentivos por participación 3er Puesto	Bono redimible participación Tercer (3er) Puesto	GLOBAL	1	$ 236,000.00	$ 236,000.00
7	Hidratación	Bebida de 330 cc	UND	100	$ 3,500.00	$ 350,000.00
8	Alquiler de boliranas	Alquiler de 5 boliranas para el encuentro deportivo	GLOBAL	1	$ 590,000.00	$ 590,000.00
TORNEO MINI TEJO						
1	Juzgamiento campeonato de mini tejo	Juez con experiencia en la disciplina deportiva, incluye planillero y su debido diligenciamiento.	GLOBAL	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
2	Uniformes para mini tejo	CAMISETAS PARA MINITEJO: conformado por una camiseta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100% con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en el	UND	48	$ 47,000.00	$ 2,256,000.00

		pecho escudo de la entidad parte superior izquierda, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. Deben ser 2 uniformes con el mismo diseño segun la entidad.				
3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado según la competencia deportiva con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha de celebración de los juegos. La premiación será para los tres primeros lugares del torneo.	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00
4	Incentivos por participación 1er Puesto	Bono redimible participación primer (1er) Puesto	GLOBAL	1	$ 472,000.00	$ 472,000.00
5	Incentivos por participación 2ndo Puesto	Bono redimible participación segundo (2ndo) Puesto	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00
6	Incentivos por	Bono redimible participación	GLOBAL	1	$ 236,000.00	$ 236,000.00

	participación 3er Puesto	Tercer (3er) Puesto				
7	Almuerzos	Plato fuerte que incluya proteína (res, pollo o cerdo), carbohidrato (arroz, pasa, plátano, yuca, papa), ensalada, bebida de 330 cc	UND	100	$ 22,000.00	$ 2,200,000.00
8	Hidratación	Bebida de 330 cc	UND	50	$ 3,500.00	$ 175,000.00
9	Alquiler de canchas de mini tejo	Alquiler de canchas y espacio para la realización del encuentro deportivo	GLOBAL	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00
TORNEO TEJO						
1	Juzgamiento campeonato de tejo	Juez con experiencia en la disciplina deportiva, incluye planillero y su debido diligenciamiento.	GLOBAL	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
2	Uniformes para tejo	CAMISETAS PARA TEJO: conformado por una camiseta fabricado con telas e hilos, elaborado con Poliester 138 gramos, tecnología Cloth Fresh, Producto no destiñe, altamente resistente en tela hidrotech 100%	UND	48	$ 47,000.00	$ 2,256,000.00

		con trasporte de humedad (Dry fit), según diseño seleccionado, debe traer subliminado en el pecho escudo de la entidad parte superior izquierda, con los colores establecidos por la entidad para diferenciar equipos participantes. Película transfer digital. Deben ser 2 uniformes con el mismo diseño segun la entidad.				
3	Trofeos	Trofeo en acrílico calibre 5 mm, personalizado según la competencia deportiva con el nombre del municipio de Ciénega y la fecha de celebración de los juegos. La premiación será para los tres primeros lugares del torneo.	UND	3	$ 82,000.00	$ 246,000.00
4	Incentivos por participación 1er Puesto	Bono redimible participación primer (1er) Puesto	GLOBAL	1	$ 472,000.00	$ 472,000.00

5	Incentivos por participación 2ndo Puesto	Bono redimible participación segundo (2ndo)Puesto	GLOBAL	1	$ 354,000.00	$ 354,000.00
6	Incentivos por participación 3er Puesto	Bono redimible participación Tercer (3er)Puesto	GLOBAL	1	$ 236,000.00	$ 236,000.00
7	Almuerzos	Plato fuerte que incluya proteína (res, pollo o cerdo), carbohidrato (arroz, pasta, plátano, yuca, papa), ensalada, bebida de 330 cc	UND	100	$ 22,000.00	$ 2,200,000.00
8	Hidratación	Bebida de 330 cc	UND	50	$ 3,500.00	$ 175,000.00
9	Alquiler de canchas de mini tejo	Alquiler de canchas y espacio para la realización del encuentro deportivo	GLOBAL	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00
LOGISTICA Y ORGANIZACIÓN						
1	Punto de Hidratación	Botellon de policarbonato con agua potable para ubicar en dispensador contenido neto 20 lts	UND	50	$ 19,200.00	$ 960,000.00
2	Vasos	Paquetes de vasos de 7 Oz para servir la hidratación	UND	50	$ 4,100.00	$ 205,000.00
	Banderas	Bandera para interiores con aplique doble faz con las figuras y	UND	3	$ 850,000.00	$ 2,550,000.00

		escudos reglamentados bordadas en costura reforzada medida reglamentaria 1,10 m x 1,70 m con sus respectivas astas en madera de cedro desmontable estilo taco de billar grosor 2 1/2" base y velas torneadas altura de 2,20 metros. bandera de Colombia, Boyacá y Ciénega				
4	Sonido profesional	Instalación de Escenografía que incluye:1. SONIDO: EL CUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO: 1 consola mg32x /14fx.2_ bajos de referencia Tw 218ba Beta Three activos doble parlante de 4,500w Rms3, microfonos shure Ms 57a, 1 kit microfono inalambrico marca vhf 122m, 8 cabinas pasivas linea Array de 10 pulgadas, doble	GLOBAL	1	$ 2,500,000.00	$ 2,500,000.00

		parlante de 1.000w Rms, 4 monitores activos de 15 pulgadas Three de 400w, 6 monitores de 10 pugadas pasivos de 250w sound 1 kit de microfonos de bateria 6 luces Par Let 10piaña. Se debe contar con el personal mínimo para el montaje y desmontaje de la escenografía, de igual forma se deberá contar con el personal profesional de audio Nota 2: el valor incluye el transporte, Montaje y desmontaje en el lugar de ejecución Nota3: se debe contar con el sonido durante la apartura y al finalizar el evento				
4	Evento musical de Clausura	Agrupación musical integrada por músicos en tarima debidamente uniformados donde se interpreta	GLOBAL	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00

		diferentes géneros de música				
5	Malla para porteria de futbol	Red de nylon retorcido, tejido al cuadro con acabado impermeabilizado para máxima durabilidad a la intemperie. Fácil de instalar y alta resistencia.	UNIDAD	2	$ 390,000.00	$ 780,000.00
6	Pintura para coliseo	Pintura para demarcacion de uso exterior, con acabado mate, especialmente formulada para aplicaciones en escenarios deportivos, ideal para señalización horizontal en espacios abiertos, presenta una base solvente que garantiza rápida adherencia y secado, ofreciendo resistencia al desgaste por tráfico y exposición climática disponibles en colores amarillo, verde, blanco, azul y rojo. Incluye	GLOBAL	1	$ 2,217,295.00	$ 2,217,295.00

		mano de obra y lavado con acido				
7	Tablero para cancha de baloncesto	Tableros para baloncesto en lámina de acrílico color cristal de medidas 120 x 180 cms, calibre 10mm con debida demarcación, logo con impresión a espejo para tablero de baloncesto 40x40 cms	UND	1	$ 408,070.00	$ 408,070.00
					TOTAL	$**87,316,365.00**

PARAGRAFO: En prevención del desarrollo del riesgo, se aclara que la entidad sin ánimo de lucro que oferte, deberá estar en capacidad de generar ajuste en los presentes ítem relacionados, esto debido al ajuste de la necesidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.

El cuadro anterior relaciona los items con su respectivo valor unitario.

El presupuesto estimado es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIESISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($87.316.365.00),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos.

NOTA 1: LA ESAL al momento de proponer deberá desagregar y presentar junto con su oferta el presupuesto para acidad propuestas (PRESENTAR PRESUPUESTO DESAGREGADO POR ITEM DEL PROCESO DE SELECCIÓN), lo anterior bajo la

observancia de los precios reales del mercado incluidos impuestos, tasas, contribuciones, y demás costos tanto directos como indirectos que afecten la propuesta presentada.

NOTA 2: La no desagregación de manera correcta de los ítems necesarios para cada actividad (materiales, personal, dedicación, definición de minuta patrón, individualización de talleres, por temas, logística para cada evento detallada etc., junto con la descripción o detalle, unidad, cantidad, valor unitario y total se establece como causal de rechazo.

NOTA 3: Si la propuesta económica no justifica los estudios de costos y/o oferta económica presentada a precios del mercado, será rechazada.

3.2. **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:**

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
1. COORDINADOR DEL PROGRAMA	Profesional en áreas relacionadas con Ciencias del Deporte, Educación Física, Recreación, Cultura Física, Administración Deportiva, Gestión Cultural o afines. Con conocimiento de la normativa vigente en materia de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en Colombia. Experiencia en la planificación, organización y ejecución de eventos comunitarios a nivel municipal o regional. Deseable experiencia en trabajo con comunidades rurales y campesinas.
ARBITROS	Deberá contar con certificación o acreditación expedida por ligas, federaciones deportivas o entes competentes en el deporte específico a arbitrar. Con experiencia en eventos deportivos campesinos, comunitarios o interculturales. Tener Dominio actualizado de los reglamentos oficiales de la disciplina deportiva asignada.

2. JUECES	Mínimo bachiller. Se valorará formación técnica o cursos certificados en juzgamiento de tejo, minitejo o bolirana, expedidos por ligas, federaciones o asociaciones reconocidas. Deseable experiencia en Juegos Campesinos, encuentros veredales o competencias populares.
PERSONAL LOGÍSTICO	hojas de vida de bachilleres académicos con experiencia en logística de más de 2 años en eventos masivos, presentar carta de compromiso de disponibilidad de tiempo.
PROFESIONAL, TECNOLOGO O TECNICO EN PRODUCCION DE MEDIO AUDIOVISUALES DIGITALES	Persona encargada de realizar la toma de las evidencias del desarrollo de todo el proceso, documentar mediante videos e imágenes de alta calidad.

3.3. **GENERALIDADES**

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y/o cualquier otro documento que lo remplace, deben aportar certificado

con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo; es de aclarar que si bien la Ley no establece la obligatoriedad del RUP para las entidades sin ánimo de lucro, este documento solo servirá de guía para acreditar la reconocida idoneidad, las sanciones y experiencia; y/o en su defecto las constancias de liquidación de cada uno de los contratos celebrados.

3.4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecucion del proceso contractual resultante del presente proceso de Selección sera de 2 meses contados desde el acta de inicio.

3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 20250294 de fecha 16 de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, por un valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIESISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($87.316.365.00).**

3.6. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

La realización de la AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, A TRAVES DEL DESARROLLO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS CIENEGA – 2025., se encuentra inscrito en el Banco de Programas y proyectos Municipal bajo los siguientes códigos BPIN:

PROYECTO	N° CODIGO BPIN

APOYO AL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA	2024151890010

Fuente: Banco de programas y proyectos Municipio de Cienega

3.7. **SUPERVISIÓN**

Será ejercida por el titular de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos, y/o quien designe el alcalde municipal, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Ciénega.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

3.8. ALCANCE DEL CONVENIO:

En el desarrollo del convenio que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas. Además de ello, deberá garantizar la sujeción de las actividades a los estándares y requisitos.

3.9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ESAL:

El contrato de REGIMEN ESPECIAL debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

El Municipio debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

3.9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES DE LA ESAL-EJECUTORES:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. Concertar previa suscripción del acta de inicio la programación detallada de actividades por sector durante el término de ejecución del convenio, incluyendo todos los requerimientos para su desarrollo y costos según presupuesto desagregado aprobado.
2. Hacer entrega del suministro llevando planillas de control, indicando días , cantidad y firmas, (anexando registro fotográfico)
3. Entregar al supervisor del contrato la totalidad de los suministros contratados, así como garantizar la logística cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en los estudios e invitación.

4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contra.
5. Todos los materiales y elementos a suministrar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante.
6. Sostener el precio de los elementos durante el plazo de ejecución del contrato y/o durante las posibles adiciones que se realicen al mismo.
7. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato.
8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
9. catar las orientaciones y lineamientos que le formule el supervisor del contrato para la adecuada ejecución del objeto contractual.
10. Informar al Municipio de Ciénega dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puede incidir en la no oportuna o debida ejecución del objeto contractual o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante.
11. Ejecutar y cumplir con el objeto de contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.
12. Concertar con el municipio y los organizadores todas las actividades, los tiempos y horas a desarrollar el evento; precisando las obligaciones de cada uno.
13. Mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del convenio y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto convenio.
14. Hacer seguimiento diario al evento de acuerdo con la programación acordada.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
16. Realizar informes diarios, debidamente sustentados, los cuales serán validados por la supervisión para el pago respectivo (fotografías y/o planillas de inscripción y/o entrega de premiación).

17. Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
18. Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la Comunidad del municipio, participe activamente en las distintas actividades artísticas y culturales programadas en el evento.
19. Tomar las precauciones necesarias para minimizar los riesgos de accidentalidad en cada uno de los eventos a desarrollar.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

PARAGRAFO: La ESAL que se pustule al presente proceso de contratación, se compromete a cumplir con:

Permisos de espacio público: Solicitud de uso de parques, plazas o calles al municipio.

Permisos de seguridad: Coordinación con la Policía Nacional y la Secretaría de Gobierno para planes de seguridad, control de aforo y cierre de vías.

Permisos de sanidad: Coordinación con la Secretaría de Salud para el control de alimentos y bebidas, y la instalación de puntos de primeros auxilios.

Permisos de bomberos y emergencias: Plan de contingencia y ruta de evacuación.

Gestión ambiental: Permisos para el manejo de residuos y el impacto ambiental del evento.

3.9.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Ciénega y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en La ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de si preferencia.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.
12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE CIENEGA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE CIENEGA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que el

MUNICIPIO DE CIENEGA comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE CIENEGA; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE CIENEGA; **5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.9.3. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1) Asumir los gastos de personal e insumos para la operación.

2) Cumplir con los servicios solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

3) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como salud, pensión y riesgos profesionales, en cuanto le corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

4) Informar oportunamente al municipio sobre sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

5) Presentar factura o cuenta de cobro, detallando por cada bien sus características

6) Comunicar cualquier anomalía que se presente con los beneficiarios a la administración municipal y a los familiares.

7) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pago.

8) Presentar informes de prestación de servicios de forma mensual.

9) Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el acta de inicio y de liquidación.

10) Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.

11) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

12) Las demás que por su naturaleza se lean atribuidas por la supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

3.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
4. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo, en términos de calidad y oportunidad.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

FUNDAMENTACION

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las entidades estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana.

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación que cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está obligada a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 también fue parte de la suspensión.

La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se soporta en esta normatividad en vigencia para justificar la presente modalidad de contratación, BAJO el régimen especial del inciso 2º del artículo 355 de La Constitución Política de Colombia.

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de CIENEGA adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del objeto del convenio para los juegos campesinos que se realizara en el Municipio de CIENEGA, considerado como un programa de interés general en razón a la población a la que se dirige; objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se

busca promover los derechos constitucionales toda vez que se debe dar aplicación a la Ley del Deporte creada en 1995.

La actividad de interés público que se pretende satisfacer a través del programa, es desarrollada a nivel regional por varias personas de derecho privado de carácter Sin Ánimo de Lucro, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección, a fin de seleccionar la más idónea para la entidad, previa selección objetiva a través de convocatoria adelantada en el Secop II.

La actividad de interés público que se pretende satisfacer a través del programa, es desarrollada a nivel Nacional por varias personas de derecho privado sin ánimo de lucro dentro de las que se encuentran: FUNDACIÓN "DEL ARTE Y LA CULTURA", UNIDOS, FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

El municipio de CIENEGA establece como sustento para acogerse a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, el siguiente:

a. El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el Plan Desarrollo “PLAN DE DESARROLLO TIEMPO DE UNION TIEMPO DE CAMBIO 2024 – 2027”

b. El convenio a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere aprovechar la experiencia, el conocimiento del sector, así como la ausencia de ánimo de lucro a fin de garantizar una inversión de recursos más eficiente y eficaz, con la optimización de recursos desde el punto de vista económico, lo que permitirá cubrir y satisfacer las necesidad del objeto contractual, entendiendo que se responsabiliza al estado y las entidades territoriales en la financiación y administración de los servicios y actividades acorde a la constitución y la ley vigente;

además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el municipio de CIENEGA a la ESAL a seleccionar para cumplir con el objeto del contrato;

c. Para el presente proceso contractual, aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo municipal "PLAN DE DESARROLLO TIEMPO DE UNION TIEMPO DE CAMBIO 2024 – 2027" y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado, que representan y permiten la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria. Entre las razones más representativas para acudir a este mecanismo de contratación esta la optimización de recursos, en el entendido que no habrá ánimo de lucro al contratar con una ESAL, lo que conlleva paralelamente mejor aplicación de recursos, menor carga tributaria respecto a procesos de selección ley 80 de 1993, lo cual genera mayor rendimiento de los recursos.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii)

evaluación de ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

3.11. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO:

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP II. En todo caso las adendas solo podrán ser expedidas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

3.12. LUGAR DE CONSULTA:

La presente convocatoria a Entidades Sin Ánimo de Lucro, los estudios y documentos previos, se podrán consultar en SECOPII.

3.13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación y consulta de la invitación, estudios previos y demás documentos del proceso.	27 de octubre de 2025	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LACONVOCATORIA	28 de octubre de 2025 hasta las 12:00.	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONESY EXPEDICIÓN DE ADENDAS	28 de octubre de 2025 16:00 pm.	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PRESENTACION DE OFERTAS	29 de octubre de 2025 hasta 08:30 am.	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CIERRE DE LA CONVOCATORIA	29 de octubre de 2025 08:31	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
APERTURA DE SOBRES	29 de octubre de 2025 a las 09:00	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
EVALUACIÓN DE OFERTAS	29 de octubre de 2025 a las 14:00 horas	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	29 de octubre de 2025 a las 17:00	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	30 de octubre de 2025 a las 09:00	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIÓN DEL INFORME POR PARTE DE LA ENTIDAD	30 de octubre de 2025 a las 14:00	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN, ADJUDICACIÓN ODECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN Y PUBLICACION	30 de octubre de 2025 a las 16:30	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	30 de octubre de 2025 a las 17:00	ALCALDÍA MUNICIPAL. SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: presentación y aprobación de garantías vía SECOP II. Al igual que suscripción del acta de buen manejo del anticipo pactado.	31 de octubre de 2025 a las 12:00	ALCALDÍA MUNICIPAL. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
SUSCRIPCION ACTA DE INICIO y desembolso de anticipo.	31 de octubre de 2025 a las 14:00	ALCALDÍA MUNICIPAL. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Desde el 02 de noviembre de 2025	ALCALDÍA MUNICIPAL. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso, del representante legal y la ESAL.
d. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
e. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
f. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
g. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
h. Certificado de Registro de Medidas Correctivas del representante Legal de la ESAL – Ley 1801 de 2016.
i. Verificación de situación militar, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
j. Certificado de Existencia y Representación verificado en línea a través del secop II o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificara:

El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.

k. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo).
l. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
m. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, del representante legal.
n. Certificado REDAM, expedido por el Ministerio de las Tecnologías y comunicación del representante legal.
o. Certificación de Aportes a Seguridad Social suscrita por el revisor fiscal.
p. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad.

Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a las siguientes reglas.

INDICADORES IDONEIDAD:

a. **Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo** El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el plan Departamental y/o Local de Desarrollo.

 La Entidad sin ánimo de lucro debe haber ejecutado programas sociales en beneficio de población en condiciones de vulnerabilidad satisfactoriamente y dentro de su objeto social debe estar la implementación de programas sociales lo cual de confirmará con el certificado de existencia y representación en línea a través del SECOP II.

CAPACIDAD DE OPERATIVA – EQUIPO DE TRABAJO

La Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) para cumplir con el objeto del proceso competitivo, deberá contar con el siguiente equipo de trabajo que reúna las siguientes condiciones:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
2. COORDINADOR DEL PROGRAMA	Profesional en áreas relacionadas con Ciencias del Deporte, Educación Física, Recreación, Cultura Física, Administración Deportiva, Gestión Cultural o afines. Con conocimiento de la normativa vigente en materia de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en Colombia. Experiencia en la planificación, organización y ejecución de eventos comunitarios a nivel municipal o regional. Deseable experiencia en trabajo con comunidades rurales y campesinas.
ARBITROS	Deberá contar con certificación o acreditación expedida por ligas, federaciones deportivas o entes competentes en el deporte específico a arbitrar. Con experiencia en eventos deportivos campesinos, comunitarios o interculturales. Tener Dominio actualizado de los reglamentos oficiales de la disciplina deportiva asignada.
2. JUECES	Mínimo bachiller. Se valorará formación técnica o cursos certificados en juzgamiento de tejo, minitejo o bolirana, expedidos por ligas, federaciones o asociaciones reconocidas. Deseable experiencia en Juegos Campesinos, encuentros veredales o competencias populares.
PERSONAL LOGÍSTICO	hojas de vida de bachilleres académicos con experiencia en logística de más de 2 años en eventos masivos, presentar carta de compromiso de disponibilidad de tiempo.

PROFESIONAL, TECNOLOGO O TECNICO EN PRODUCCION DE MEDIO AUDIOVISUALES DIGITALES	Persona encargada de realizar la toma de las evidencias del desarrollo de todo el proceso, documentar mediante videos e imágenes de alta calidad.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida (DAFP)con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

NOTA: En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.
La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar la suscripción tres (03) contratos y/o convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de actividades Deportivas organizados por entidades territoriales, y que el presupuesto ejecutado de cada uno de dichos contratos o convenios sea al menos una (01) vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMLMV

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar la suscripción de dos (02) contratos y/o convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a Juegos Campesinos organizados por entidades territoriales, que dentro del alcance en al menos uno de estos incluya suministro de prendas y entrega de incentivos o premiación para deportistas, y que el presupuesto ejecutado en cada uno de dichos contratos o convenios sea al menos una (01) vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMLMV

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa.

La experiencia Pública se acreditará así:

- Copia del contrato o convenio y acta recibo o de liquidación de este, suscrito por el supervisor y/o el representante legal de la entidad estatal contratante. Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Para subcontratos:

- Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas previamente; acreditando también tal condición, el contratista principal.
- Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, el proponente deberá aportar los documentos establecidos previamente y aportará los que se describen a continuación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o consorcio.
- Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato, que contenga:

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Experiencia plural:

- Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura, no obstante, uno de los miembros deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los

indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2024, por lo tanto, se procede a llevar a cabo un análisis del sector que se encontrara en el ANEXO 02 para garantizar que cuentan con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio así:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,5
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	**VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0, 17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0, 15

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2020 o 2021 o 2022, certificados y dictaminados.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($COP), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la

Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

Deberá anexar copia de convenios y/o contratos o certificaciones correspondientes así:

1 Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
2 Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
3 Nombre del contratista.
4 Número y objeto del contrato.
5 Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
6 Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP) y/o los documentos que alleguen, con corte a 31 de diciembre para verificación del mejor año fiscal de la vigencia anterior en los términos del Decreto 1041 de 21 de junio de 2022. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP) y/o los documentos que alleguen, con corte a 31 de diciembre de 2024, y los indicadores se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Se examinará la información financiera reflejada en el Balance General a 31 de diciembre de 2024. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación, para lo cual se requerirá que los proponentes acrediten la siguiente información financiera.

La Entidad determino los indicadores a con base a los establecidos por Colombia

Compra Eficiente, en busca de una selección objetiva y de pluralidad de oferentes, se establecen los indicadores financieros, producto de la formula desarrollada en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR expedidas por Colombia Compra Eficiente; guía y manual que pueden ser consultadas en los siguientes enlaces:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

En referencia en lo anterior, las directrices establecidas por Colombia Compra, determinan los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés y rentabilidad, de la siguiente manera:

EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Se solicitará los Estados Financieros firmados por Contador Público y/o Revisor Fiscal en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2024 con corte a 31 de diciembre. Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE

LUCRO (ESAL):

Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, Comité Directivo, Junta Directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- **Certificado de Antecedentes Fiscales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- **Certificado de Antecedentes Judiciales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

. Certificado Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional: El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Registro de medidas

correctivas de la Policía Nacional de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional;

los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en La Cámara de Comercio (R.U.P) o en los estados financieros de la ESAL en observancia a la Ley 1150 de 2007, la verificación se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP y/o los documentos que alleguen en lo relacionado con Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y otros.

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal. Este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el presente numeral para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2024.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financieros se dará aplicación a la fórmula de la opción 1, del manual de requisitos habilitantes de Colombia eficiente.

- CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a con corte a diciembre 31 de diciembre de 2024, que modifico transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015.

Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se dará aplicación a la fórmula de la opción 1, del manual de requisitos habilitantes de Colombia eficiente así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El municipio de Boyacá realizó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez
Índice de Endeudamiento
Razón de Cobertura de Intereses

En consecuencia, de lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad debe asegurar que los proponentes tengan la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso y de conformidad con lo establecido enel Decreto 1082 de 2015, así:

Índice de Liquidez: Dado que el interés del EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA es que los posibles Oferentes tengan un índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con sus obligaciones, la entidad fijo el indicador de liquidez indeterminado.

índice de Endeudamiento: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA tomó como referencia el nivel de endeudamiento de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad fijo el

indicador de liquidez en Mayor o igual a 2, puesto que la desviación estándar deja un nivel de endeudamiento muy bajo y el indicador de este carácter es riesgoso para la entidad por tanto se toma el valor del promedio. Adicionalmente que el Ratio de endeudamiento mide el apalancamiento financiero, es decir, la proporción de deuda que soporta una empresa frente a sus recursos propios.
Razón de cobertura de intereses: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Si el Oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser Indeterminado puesto que es importante contar con los posibles Oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se dará aplicación a la fórmula de la opción 1, del manual de requisitos habilitantes de Colombia eficiente así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Así mismo, y teniendo en cuenta que EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA debe asegurar que las proponentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad de organización se verificará con base en la información financiera con corte a diciembre 31 de 2024, el que se encuentre en firme, que obre en el RUP o en los estados financieros respecto de los siguientes indicadores financieros.

Rentabilidad del Activo: El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo

al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.
La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, porlo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Los datos tomados de la muestra determinaron que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0,1 teniendo en cuenta el índice recomendado por el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Rentabilidad del Patrimonio: El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, para este caso la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0,1, teniendo en cuenta el índice recomendado porel Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se dará aplicación a la fórmula de la opción 1, del manual de requisitos habilitantes de Colombia eficiente así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

Sobre la capacidad financiera y de organización de los Consorcios y/o Uniones Temporales es importante precisar, que pese a que la figura de la Unión Temporal permite que los miembros determinen las actividades que desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato y fijen su alcance para efectos de las sanciones que puedan ser impuestas por la administración, tanto en la Unión Temporal como en el consorcio, todas las personas jurídicas o naturales que los conformen responden solidariamente por la ejecución de todas y cada una de las obligaciones pactadas, por ello, de forma individual deben contar con la fortaleza financiera necesaria para asumir dicha responsabilidad.

Se destaca que estas figuras no se crearon legalmente para que unieran capacidades sino esfuerzos de gestión y para que asumieran riesgos en la ejecución de un determinado proyecto. Sobre el particular la Corte Constitucional, en su sentencia C 414 de 1994, Magistrado Ponente ANTONIO BARRERA CARBONELL, al revisar la exequibilidad del parágrafo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, precisó:

> "El Estatuto de contratación permite que los consorcios y las uniones temporales puedan contratar con el Estado, lo cual significa que la ley les reconoce su capacidad jurídica a pesar de que no les exige como condición de su ejercicio, la de ser personas morales. El consorcio es una figura propia del derecho privado, utilizado ordinariamente como un instrumento de cooperación entre empresas, cuando requieren asumir una tarea económica particularmente importante, que les permita distribuirse de algún modo los

riesgos que pueda implicar la actividad que se acomete, aunar recursos financieros y tecnológicos, y mejorar la disponibilidad de equipos, según el caso, pero conservando los consorciados su independencia jurídica.

Se tiene de lo anterior que, según la ley, el consorcio es un convenio de asociación, o mejor, un sistema de mediación que permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato con el Estado, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo que se ha expresado para el consorcio puede aplicarse del mismo modo para la "unión temporal", si se tiene en cuenta el texto del numeral segundo del mismo artículo 7o. Sin embargo, la norma en cita introdujo a la figura una variante que justifica la diferencia con el consorcio y explica de paso su razón de ser.

La exposición de motivos al proyecto de ley, explica dicha diferencia de la siguiente manera:

"En cuanto a la unión temporal, definida igualmente en el artículo 7o., puede decirse que se trata de una figura que reúne todas las características genéricas del consorcio, siendo su diferencia específica la posibilidad de que quienes la integran determinen cuál ha de ser el alcance y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto contratado, de tal manera que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato, los efectos de los actos sancionatorios recaigan exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento de que se trate. De estaforma se busca facilitar la participación conjunta de oferentes nacionales y extranjeros o de personas con capacidades económicas diferentes".

De igual forma el Consejo de Estado en pronunciamiento del veintiséis (26) de abril de dos mil seis (2006), radicación número 73001-23-31-000-1997-04707-

02(15188), en cuanto a los Consorcios o Uniones Temporales señalo lo siguiente:

> "El decreto 679 de 1994, reglamentario de la ley 80, dispuso, en el artículo 3º, que "de conformidad con el numeral 5°, literal a), del artículo 24 de la ley 80 de 1993, en los pliegos de condiciones o términos de referencia podrán establecerse los requisitos objetivos que deban cumplirse para efectos de la participación de consorcios o de uniones temporales". Esta disposición permite, entonces, que el operador administrativo SEÑALE en los pliegos de condiciones REQUISITOS OBJETIVOS para la participación de los consorcios… La finalidad del ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993 al permitir la asociación de personas para la conformación de consorcios o uniones temporales no sólo es la de hacer factible la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, etc., brindando cada uno mayor calidad y eficiencia en razón de su especialidad, y evitando así los mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto, como así se anotó en la Gaceta del Congreso, sino que también la finalidad es la de asegurar a la Administración contratante, mediante la solidaridad creada en su favor entre los CONSORCIADOS o los UNIDOS TEMPORALMENTE respecto al cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado…"

> "Es así como cada consorciado y cada uno de los unidos temporalmente tiene una capacidad real individual, que no tiene alcance real de garantía efectiva sobre la solidaridad fijada en la ley a favor del contratante, precisamente porque en esas formas de asociación si bien se ve HACIA FUERA la capacidad del consorcio y de la unión temporal, resulta que HACIA ADENTRO del CONSORCIO y de la UNIÓN TEMPORAL, se aprecia la real capacidad de cada uno de sus miembros, por razones obvias, siempre inferior a la de la asociación, por consorcio o por unión temporal. La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la eficacia buscada por el legislador, en la medida que acrezca el número de participantes, pues si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad,

que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor."

De acuerdo con lo anterior los indicadores son los siguientes:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,15

Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público y/o revisor fiscal en el cual se evidencie los mejores movimientos de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad de las ultimas 3 vigencias con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el último año fiscal}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en en el último año fiscal}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, así como la acreditación de. Este requisito se

verificará con los estatutos de la ESAL.

Los estatutos de la ESAL permitirán revisar la organización interna de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, las funciones de los diferentes órganos, la existencia de conductos regulares y los canales de comunicación (de señalarse formalmente).

Se revisará adicionalmente que la ESAL acredite la adopción de políticas públicas, con la cual demuestran la mayor dinamización en la organización de la ESAL a seleccionar.

Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los Certificados de Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado De Antecedentes Judiciales y registro nacional de medidas correctivas del Proponente y de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 VALOR DEL PROYECTO:

El aporte del Municipio de Ciénega para ejecutar el presente contrato es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIESISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($87.316.365.00)** incluido costos directos e indirectos asociados al objeto contractual. para la ejecución del objeto contractual el cual inicia a ejecutarse desde el 02 de noviembre de 2025 previo la suscripción del acta de inicio.

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las

siguientes variables:

- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

5.2. FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE PARA FINANCIAR EL PROYECTO.

El Municipio de Ciénega -Boyacá realizará un el desembolso de un anticipo del 50% y el 50% restante lo hará en un acta parcial para desembolsar el 25% previa las exigencias requeridas y el 25% al acta de liquidación, de acuerdo a la ejecución de actividades certificadas por el superviso y titular de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos

5.2.1. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.

-Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscal.
2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley.
3). Presentación de informes de ejecución del contrato (planillas de asistencias prestadas y certificaciones de los rectores de las Instituciones Educativas).
4). Presentación de certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Así mismo para el respectivo desembolso por parte del departamento el contratista allegara los siguientes documentos:

- Nit
- Cuenta bancaria
- Documento de identidad del representante legal.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Secretaría de Hacienda Municipal para la actual vigencia.

NOTA: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.

5.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

N° CDP Y FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
N° 20250294 de fecha 16/10/2025	2.3.16.430103801.124301; 2.3.2.02.02.009.16.430103801.124303	Servicios para la comunidad, sociales y personales – juegos campesinos- torneo cordialidad. Servicios para la comunidad, sociales y personales – servicios de organización de eventos recreativos.	**$87.316.365.00**
			$87.316.365.00

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos Decreto 092 de 2017 y Guía ESAL Colombia Compra Eficiente, es necesario para el Municipio de Cienega adelantara PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL en aras de escoger a una Entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto.

A su vez, el mencionado artículo establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido Por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

6.1. CRITERIOS EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

DESCRIPCION	PUNTAJE TOTAL
CORRESPONDENCIA CON EL OBJETO	20 PUNTOS
CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	40 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	30 PUNTOS
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	100 PUNTOS

a) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	10
Similar al objeto de la convocatoria	5

a) CAPACIDAD DEL PESONAL ADICIONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 40 PUNTOS.

Aspectos de calidad del personal mínimo ofrecido

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
3. COORDINADOR DEL PROGRAMA	Profesional en áreas relacionadas con Ciencias del Deporte, Educación Física, Recreación, Cultura Física, Administración Deportiva, Gestión Cultural o afines. Con conocimiento de la normativa vigente en materia de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en Colombia. Experiencia en la planificación, organización y ejecución de eventos comunitarios a nivel municipal o regional. Deseable experiencia en trabajo con comunidades rurales y campesinas.
ARBITROS	Deberá contar con certificación o acreditación expedida por ligas, federaciones deportivas o entes competentes en el deporte específico a arbitrar. Con experiencia en eventos deportivos campesinos, comunitarios o interculturales. Tener Dominio

	actualizado de los reglamentos oficiales de la disciplina deportiva asignada.
2. JUECES	Mínimo bachiller. Se valorará formación técnica o cursos certificados en juzgamiento de tejo, minitejo o bolirana, expedidos por ligas, federaciones o asociaciones reconocidas. Deseable experiencia en Juegos Campesinos, encuentros veredales o competencias populares.
PERSONAL LOGÍSTICO	hojas de vida de bachilleres académicos con experiencia en logística de más de 2 años en eventos masivos, presentar carta de compromiso de disponibilidad de tiempo.
PROFESIONAL, TECNOLOGO O TECNICO EN PRODUCCION DE MEDIO AUDIOVISUALES DIGITALES	Persona encargada de realizar la toma de las evidencias del desarrollo de todo el proceso, documentar mediante videos e imágenes de alta calidad.

b) EXPERIENCIA ADICIONAL (30 PUNTOS)

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **30 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTAJE
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de	20

	convenios, cuyo objeto corresponda a desarrollo de convenios similares (ORGANIZACIÓN DE EVENTOS) se le asignara el máximo puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el documento LISTA DEL CONVENIO DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO los demás por regla de tres simple	
	Se otorgará 10 puntos adicionales si la sumatoria de los convenios antes referidos supera tres (3) veces el presupuesto oficial estimado. al proponente que supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo puntaje, los demás por regla de tres simple	10

Esta verificación se realizará únicamente a través del portal SECOP II. Mediante la inspección en línea del documento RUP Y/O DEL DOCUMENTO DENOMINADO L I S T A DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, el cual debe estar correctamente diligenciado. En todo caso el proponente deberá presentar cuadro de resumen según Anexo 7.

d)ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se otorgarán 10 puntos a la ESAL, que presente mayor valor en ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de

eficiencia, eficacia, economía y manejo de riesgo. Según los siguientes criterios

Se otorgarán **10** puntos a la ESAL, que presente que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, Comité Directivo, Junta Directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

6.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35, PÀRAGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad REGIMEN ESPECIAL, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional

Para que la solitud de limitación sea tenido en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establablecido en la ley, de la siguiente manera:

1. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y/o cualquier otro documento que lo remplace.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes y/o cualquier otro documento que lo remplace, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que Ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y

2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la

	atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La

	Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. - La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes y/o cualquier otro documento que lo remplace, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del

menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva

legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

6.2. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

6.3. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando cumpla con las exigencias del presente Invitación Pública y satisfaga las necesidades de la entidad.

6.4. RESPONSABLE DE ADELANTAR VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

De acuerdo al MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES del 8 de mayo de 2023 mediante el cual se adopta el manual de contratación del Municipio, los miembros del comité evaluador serán los integrantes del Comité de

Contratación; los cuales procederán a desarrollar sus funciones de acuerdo a las funciones particulares designadas en el señalado documento. La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Jurídicos del Municipio de CIENEGA.

6.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la selección de la propuesta más favorable se tendrán en cuenta los criterios definidos en este documento y de la sección criterios de evaluación del pliego electrónico, siempre que cumpla con lo establecido en el en las condiciones de la presente convocatoria, Decreto 092 de 2017, Decreto No. 1082 de 2015 y condiciones de la presente convocatoria, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Si la oferta que cumple y se le otorgue la mayoría de los puntos de los criterios de idoneidad, será propuesta ganadora, dándose así el orden de elegibilidad.

Siempre teniendo en cuenta que no sobrepase o disminuya el presupuesto oficial o precio base máximo establecido en los estudios previos, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

En caso de empate se aplicará los criterios de desempate.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6.6. RECHAZO DE LA OFERTA

6.6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El Municipio de CIENEGA rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente convocatoria. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

6.6.1.1. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigido en la ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Municipio de CIENEGA de conformidad con la Constitución y la Ley.

6.6.1.2. Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la convocatoria del presente proceso.

6.6.1.3. No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; ó que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la convocatoria de escogencia de la ESAL.

6.6.1.4. Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.

6.6.1.5. La omisión de la Propuesta técnica económica.

6.6.1.6. Presentar oferta cuyo valor total supere o disminuya el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

6.6.1.7. No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente por su representante legal.

6.6.1.8. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

6.6.1.9. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

6.6.1.10. En caso que la persona jurídica proponente no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la presente convocatoria, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.

6.6.1.11. Si el representante legal de la persona Entidad Sin Ánimo de Lucro tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

6.6.1.12. Cuando se presenten ofertas parciales.

6.6.1.13. El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.

6.6.1.14. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.

6.6.1.15. Cuando la propuesta sea presentada por Entidad Sin Ánimo de Lucro incapaces para obligarse para contratar.

6.6.1.16. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

6.6.1.17. Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

6.6.1.18. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.

6.6.1.19. En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.6.1.20. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

6.6.1.21. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las condiciones previsiones de esta convocatoria o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

6.6.1.22. Cuando la propuesta económica presentada por el proponente en el SECOP II sea diferente de la propuesta presentada en el anexo 4 de esta invitación.

6.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el Municipio declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los

evaluadores.

c) Cuando no se presente ninguna propuesta.
d) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
e) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
f) Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
g) Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

6.8. NORMAS APLICABLES E INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS

El presente proceso de selección y el convenio que se derive de éste se regirá por las disposiciones del Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.

6.9. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En el desarrollo del convenio que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas. Además de ello, deberá garantizar la sujeción de las actividades a los estándares y requisitos tanto técnicos, como sanitarios.

7. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA (DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

En atención a lo contemplado en el Decreto 1082 del año 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.1; es necesario realizar el presente estudio, buscando efectuar una planeación efectiva y eficiente para el uso de los recursos, dando alcance al Programa de.

Para lo anterior, es importante tener en cuenta que, a nivel de legislación, se establecen principios desde la Ley 80 de 1993, que permiten que el cumplimiento de los procesos se realice basados en la planeación, la responsabilidad y la transparencia, que caracterizan el correcto actuar de los diferentes sectores.

A su vez, retomando el Decreto 1082 del año 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.1, se define la subsección 6, destinada al desarrollo del análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales; cuya aplicación está destinada a la garantía en el cumplimiento de derechos básicos, como lo es el libre desarrollo de la personalidad y su identidad cultural. Esta subsección es la pauta para realizar un proceso organizado y llevar a cabo un análisis eficiente, desde el conocimiento básico del Sector al cual va destinado, complementado con documentos y estudios previos al proceso normal de contratación que aporten al cumplimiento de lo comercial, financiero, legal, técnico y organizacional, determinado en este caso para Entidades del Estado, y definiendo así mismo, los riesgos de acuerdo con el análisis de éstos, perfeccionando los procesos de contratación establecidos.

7.1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de 1991 señala en el artículo 113: “Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

El artículo 288 ibídem indica: “La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán

ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.", así mismo la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales.

Por lo anterior, con el propósito de garantizar continuidad al Programa Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA y el acceso a garantizar el servicio en desarrollo del objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, A TRAVES DEL DESARROLLO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS CIENEGA - 2025", con un plazo de dos (2) meses CONTADOS A PARTIR DEL 02 de noviembre de 2025 y con un valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIESISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($87.316.365.00)** incluido costos directos e indirectos asociados al objeto contractual. en el cual determino que el aporte del convenio será financiado cien por ciento con recursos del Municipio de Ciénega.

7.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Aplicando el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la agencia de contratación pública, la entidad estatal obtiene una idea general del mercado y revisado el escenario del sector relacionado con el servicio a realizar, que en este caso se ubica en el sector servicios profesionales de personal.

7.2.1. ECONÓMICOS

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,45	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,82	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,28	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el índice.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	8,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	0,94	8,35	5,22

Fuente: DANE, IPC

7.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan algunos contratos que fueron consultados en SECOP II y realizados por otros Municipios del departamento de Boyacá para la contratación de objetos similares a los que se pretende contratar:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
MRAM-ESAL-007-2024	Contratación Régimen Especial	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	APOYAR E IMPULSAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYEN AL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACA	$39.502.000
ESAL-001-2025	Contratación Régimen Especial	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURMEQUE	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROCESOS CULTURALES, ARTISTICOS Y SOCIALES, ENMARCADOS EN LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO	$346.000.000

A continuación, se relación los contratos celebrados en el municipio de Ciénega en la vigencia anterior:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
MCI-SAMC-007-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENEGA	FORTALECIMIENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA – BOYACÁ, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS VIGENCIA 2018, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: PARA SERVIRLE A MI GENTE EN DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	$35.662.747,00

7.4. **ANALISIS DE COSTOS**

El valor estimado para la celebración del presente contrato es por la suma de: **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIESISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($87.316.365.00)** incluido costos directos e indirectos asociados al objeto contractual.Dicho valor se estimó teniendo en cuenta: el presupuesto disponible, las actividades a ejecutar y de igual manera se tuvo como referencia el valor que otros municipios pagan por servicios similares.

De igual manera se tuvo en cuenta los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los descuentos municipales y demás gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Industria y comercio	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Justicia	2%
Estampilla pro deporte	2.5%

Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido" Como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión, los siguientes:

8.1. MATRIZ DE RIESGOS

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el	Al momento de elaboración del Estudio Previo

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
					al contratista	Plan anual de Adquisiciones	
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Especificar claramente cada una de las funciones a realizar desde la elaboración del estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el	Siendo detallista a la hora de la elaboración	Al momento de

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.					Estudio Previo y quien selección al contratista	del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el	Con la elaboración del Estudio previo, en	Permanente

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL					Estudio previo.	especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dto. 723 de 2013,	

8.2. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien verifica que el contratista cumple con	Verificando que el contratista cumpla con los requisitos establecidos dentro de los estudios previos, con el	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo, al momento de verificar los

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
CONSAGRADOS POR LA NORMA					los requisitos mínimos establecidos	fin de evitar la materialización de riesgos de incumplimiento del contratista.	requisitos exigidos.

8.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien verifique los requisitos establecidos	Verificar minuciosamente, que el futuro contratista cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos exigidos por la entidad.	Una vez se elabore el Estudio previo, en el momento de verificar requisitos y una vez se tenga listo el contrato.
2. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	El supervisor del contrato	Verificar o requerir que la persona	Permanente y hasta tanto se verifique

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
					y quien maneja la página WEB SECOP	encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	la terminación del proceso de contratación
3. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	El supervisor del contrato, secretaria de hacienda	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

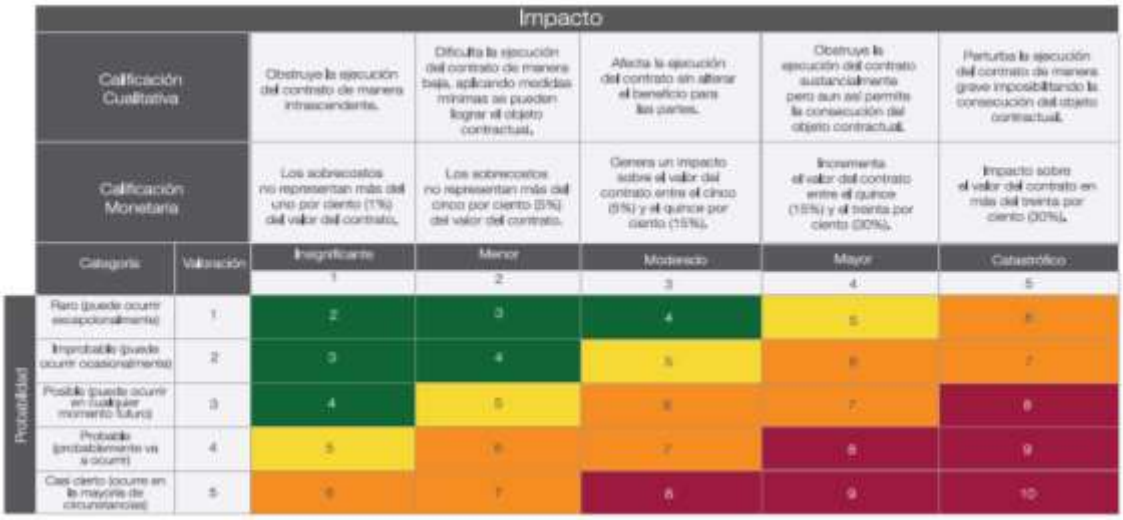
8.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

		(1 A 5)					
1. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	El supervisor	Comparando las obligaciones del contrato con las actividades ejecutadas por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL CONTRATO	3	3	3	El Municipio de CIÉNEGA (BOYACÁ)	Las partes que firmaron el contrato	Realizando las cuentas de cobro y/o facturas, según lo pactado y realizando seguimiento a los pagos de las cuentas de cobro.	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
3. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	3	3	3	El contratista	El Supervisor del contrato	Con respecto a las solicitadas mediante el contrato, previamente firmado por las partes	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o reevaluación de precios de insumos u otros precios que afecten el valor del contrato)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano, realizando el análisis de costos, con el fin de verificar los valores que otras entidades contratan con servicios similares a los contratados	En el momento de realizar la elaboración de la propuesta
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	El supervisor, secretaria de hacienda	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	3	3	3	El contratista	El supervisor, el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales	Permanente

						del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	
7. RIESGOS DE ACCIDENTE EN EL TRABAJO	2	2	2	EL contratista	El contratista	Previa afiliación al sistema y salud ocupacional en los términos que establece la ley, realizando el análisis del riesgo previo al inicio de actividades para evitar que se materialicen los riesgos	permanente



			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta y la forma de pago, para cubrir cualquier hecho constitutivo

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial).

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

De otra parte, previa suscripción del acta de inicio, deberá constituir póliza con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Cumplimiento	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio y cuatro (4) meses mas
Salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales	5% del valor del convenio	Vigencia del convenio y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del convenio
Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	Igual o >200 smmlv	Por término de la duración del contrato

A su vez se constituirá dentro de la misma póliza el buen manejo y correcta inversión del anticipo, el cual debe cubrir: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. Igualmente debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

INDEMNIDAD:

El futuro OPERADOR, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del convenio.

MULTAS:

En el evento en que el ASOCIADO incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el convenio,

EL MUNICIPIO DE CIENEGA impondrá multas, las cuales no podrán exceder el diez (10%) del valor total del convenio, cada vez se impongan, contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del convenio, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del convenio por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo;
b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución de las labores, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo;
c) Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Convenio por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo;
d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1 del valor total del convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la Secretaría de Participación Ciudadana;
e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización de la Secretaría de Participación Ciudadana, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. En caso de aplicar para persona jurídica;
f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del Convenio , y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del

convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo; g) Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de la Secretaría de Participación Ciudadana, el dos por ciento (2%) del valor total del convenio;

h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del convenio;

i) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del convenio. En este caso, la Secretaría de Participación Ciudadana elaborará la liquidación unilateralmente;

j) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el convenio, el uno por mil (1) del valor total del convenio;

k) El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

CLAUSULA PENAL:

Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO DE CIENEGA. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

10. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo de la Secretaría De Gobierno y Asuntos Administrativos y en específico por:

Nombre: YESSICA DANIELA FORERO PULIDO
Cargo: Secretaría De Gobierno y Asuntos Administrativos

como supervisor del contrato y quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.

b. Suscribir acta de inicio del contrato.

c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.

d. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

e. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.

f. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

g. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

h. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

Nota: Esta designación podrá ser asumida por quien indique el ordenador del gasto, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al numeral 16.10 de la Circular Única: "los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo"

12. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.qov.co/Clasificador-de-bienes-vservicios. El objeto contractual se enmarca dentro del código de Clasificador de Bienes y Servicios que se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
30241600	30	24	16	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera
80141700	80	14	17	Distribución
90141600	90	14	16	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90101600	90	10	16	Servicio de banquetes y catering
90101700	90	10	17	Servicios de cafetería
90141600	90	14	16	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
93141500	93	14	15	Desarrollo y servicios sociales

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio

de Ciénega convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

ANEXOS

13.1. SOLICITUD DE CDP
13.2. CDP
13.3. CERTIFICACION CODIGO BANCO PROYECTOS BPIN

14. CONCLUSIONES

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Ciénega, tiene necesidad de contratar el servicio referido, bajo la modalidad de selección indicada y conforme a la causal señalada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se pone a disposición del despacho del Alcalde Municipal, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Original firmado
YESSICA DANIELA FORERO PULIDO
Secretaría De Gobierno y Asuntos Administrativos
Municipio de Ciénega

Proyecto: Alan Raúl Barragán Cuta – Abogado Contratista
Reviso: Yessica Daniela Forero Pulido – Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos